

Expediente: 168/22
Carátula: JUAREZ MARIA DE LAS MERCEDES C/ SERDAN S.R.L. Y OTROS S/ COBRO DE PESOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2
Tipo Actuación: PLANILLA FISCAL
Fecha Depósito: 11/04/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
27365846036 - JUAREZ, MARIA DE LAS MERCEDES-ACTOR
900000000000 - SERDAN S.R.L., -DEMANDADO
900000000000 - MARQUEZ, RICARDO DANIEL-DEMANDADO
900000000000 - JIMENEZ, MARIA CECILIA-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 168/22



H105025611390

JUICIO:"JUAREZ MARIA DE LAS MERCEDES c/ SERDAN S.R.L. Y OTROS s/ COBRO DE PESOS" M.E. N°168/22

PLANILLA FISCAL

(Codigo Tributario Ley 5121 Texto Consolidado por Ley 8240 y Ley Impositiva 8467)

Art. 44, inc. 1° TASA PROPORC. DE JUSTICIA 2%:----- \$ 12.087,62

Art. 41, inc. 1° ESCRITOS (72 esc. x \$400,00):----- \$ 28.800,00

Art. 42, inc. 2° y 3° ACTUACIONES JUDICIALES (144 act. x \$300,00):-----\$ 34.200,00

Total planilla fiscal a reponer: ----- \$ 75.087,62

Secretaría actuarial. San Miguel de Tucumán, abril de 2025. Y presento a Despacho.-

San Miguel de Tucumán, abril de 2025

Tengo presente la planilla fiscal que antecede, en su mérito, y atenta a lo resuelto sobre las costas, pongo a conocimiento de la parte demandada: SERDAN SRL, e intimo a la misma para que en el perentorio término de CINCO DIAS reponga el importe de la mencionada planilla de \$75.087,62 (PESOS SETENTA Y CINCO MIL OCHENTA Y SIETE CON 62/100), bajo apercibimiento de comunicar su incumplimiento ante la Dirección General de Rentas de la Provincia a los fines de su ejecución. IMMZ168/22

Actuación firmada en fecha 10/04/2025

Certificado digital:
CN=MENA Ana Maria, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23123523644

Certificado digital:
CN=OVEJERO Matias Jose, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23301172699

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.